GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0329 - - - 1
(02 AGO 2018)

"Por el cual se Adopta el Protocolo de evaluación de Desempeño Laboral para Docentes Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2002, 1075 de 2015.

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos , que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que el artículo 26 del decreto Ley 1278 de 2002 establece que el "ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor"

La evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos docentes mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 25 de fecha 19 de junio de 2018, procedió a impartir las orientaciones sobre la adopción, socialización y aplicación del nuevo protocolo de evaluación anual del desempeño laboral de docentes, directivos docentes y docentes orientadores regidos por el Decreto- Ley 1278 de 2002.

Mediante sentencia C-175 DE 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente", contenido en el numeral 2 del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicarán, con carácter supletorio, a los servidores públicos de las carreras especiales en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, bajo el entendido que el sistema especial de carrera es de origen legal.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto ÚNICO Reglamentario del Sector de Educación, dispuso en el capítulo 5, la regulación para la evaluación anual del desempeño laboral para los educadores que se rigen por el Decreto –Ley 1278 de 2002, definiendo su artículo 2.4.1.5.1.2. la evaluación anual del desempeño laboral docente como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeña y del logro de resultados a través de su gestión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 20161000000816 de 2016, por el cual se establecen los criterios y se definen los lineamientos para desarrollar los Sistema Propios de Evaluación del Desempeño Laboral, y el Ministerio de Educación Nacional presentó para revisión y aprobación ante la comisión, propuesta del sistema propio: "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002".

Mediante Resolución No. 20171000069325 del 27-11-2017, La Comisión Nacional del Servicio Civil resuelve aprobar el sistema propio de evaluación denominado: "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002"

Que se hace necesario adoptar el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores Regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", de manera integral con el documento orientador que lo desarrolla así como lo instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para los Educadores Sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que acrediten derechos de carrera, el "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto –Ley 1278 de 2002" aprobado por la comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar e implementar el documento orientador que se desarrolla el mencionado protocolo, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores.

ARTICULO TERCERO: El Sistema de evaluación aprobado regirá a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil al igual que a la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Página Web de la Secretaría de Educación del Departamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 02 AGO 2018

ALAIN MANJARRES FLOREZ
Gobernador (E)

RIDLEY HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Victoria Rodriguez P
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Ridley Huffington B
Archivó: Steve Barrios R